



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12832

26/05/2017

35779

AUTOR/A: PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

RESPUESTA:

Culminado el proceso de transferencias en materia de enseñanza no universitaria con todas las Comunidades Autónomas a excepción de las Ciudades de Ceuta y Melilla, la organización y gestión de todos los asuntos relativos al alumnado que cursa estas enseñanzas es competencia directa de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, es cada Comunidad Autónoma, a través de su Administración Educativa, quien lleva a cabo la gestión y control de las acciones del Servicio de Inspección Educativa y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, velar por el cumplimiento de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres.

Madrid, 29 de junio de 2017